



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

CARGO

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

Vitarte, 10 AGO, 2017

OFICIO N° 231 -2017/UGEL.06/ADM/EL

Señor

ROCA BENITES JORGE JUNIOR

Gerente General de NEGOCIOS SEIKO S.A.C.

Dirección: Calle Daniel Hoyle N° 132 Urb. El Molino Distrito de Trujillo – Departamento de La Libertad

Email: negociosseikosac@hotmail.com

Teléfono: (044) 209454 / 948678289 / #445213

Presente.-

Asunto : PAGO DE ORDEN DE COMPRA N° 053 CON PENALIDAD POR MORA

Ref. : INFORME N° 0634-2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL

EXP. N° 54339-2017

71746

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a Ud. por medio de la presente y a la vez en virtud al documento de la referencia, manifestarle que se realizó la contratación a favor de su representada mediante la Orden de Compra N° 053-2017, por la adquisición de 3,048 unid. Plumones marcador de tinta al agua punta mediana color azul, existiendo un retraso en la entrega de los bienes, en tal sentido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece lo siguiente:

Artículo 132.- Penalidades

(...)

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- Orden de Compra N° 53-2017
Valor total: S/. 2,517.65
Fecha de notificación 29/05/2017 (conteo a partir del día siguiente)
Plazo en días: 02 días calendarios
Fecha de entrega: 08/06/2017
Días de retraso: 08 días calendarios

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 2,517.65}{0.40 \times 2} = 314.71$$

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

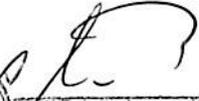
Penalidad total (PD x Días de retraso) = S/. 2,517.65

Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 251.77

En ese sentido siendo la penalidad máxima por cobrar hasta el 10% del monto de contrato u orden de compra, se procede a realizar el descuento por el monto indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.




C. Eddy A. Catacora Alarista
Jefe de Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06/Az.-Verde

EACA/J-ADM
MANCH/J-EL
jwte
FOLIOS: 03

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración



"Año del buen servicio al Ciudadano"

Vitarte, 10 AGO. 2017

OFICIO N° 232 -2017/UGEL.06/ADM/EL

Señora

RENGIFO ANDRADE ANA MARIA COLOMBA

Gerente General de COMERCIALIZADORA PLANET DEL NORTE S.A.C.

Dirección: Calle Espinela Mz. N° Lote. 25 Urb. San Isidro (A espaldas RENIEC, a 2 cdas Uba Tuba) Distrito de Trujillo – Departamento de La Libertad

Email: planetnortesac@yahoo.es

Teléfono: (044) 475596 / 948687877 / 948314230

Presente.-

Asunto : PAGO DE ORDEN DE COMPRA N° 049 y 050 CON PENALIDAD POR MORA

Ref. : INFORME N° 0636-2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL EXP. N° 56073-2017

INFORME N° 0635-2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL EXP. N° 54053-2017

71623

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a Ud. por medio de la presente y a la vez en virtud al documento de la referencia, manifestarle que se realizó la contratación a favor de su representada mediante la Orden de Compra N° 049-2017, por la adquisición de 762 Juego x 12 unid. Lápiz de Cera Crayón Grueso y la Orden de Compra N° 050-2017, por la adquisición de 2,104 unid. Lápiz negro grado 2B con borrador, existiendo un retraso en la entrega de los bienes, en tal sentido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece los siguiente:

Artículo 132.- Penalidades

(...)

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- Orden de Compra N° 49-2017
Valor total: S/. 1,978.15
Fecha de notificación: 29/05/2017 (conteo a partir del día siguiente)
Plazo en días: 04 días calendarios
Fecha de entrega: 15/06/2017
Días de retraso: 13 días calendarios

Web: www.ugel06.gob.peAv. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 1,978.15}{0.40 \times 4} = 123.63$$

Penalidad total (PD x Días de retraso) = S/. 1,607.25

Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 197.815

- 2) Orden de Compra N° 50-2017
Valor total: S/. 446.89
Fecha de notificación 29/05/2017 (conteo a partir del día siguiente)
Plazo en días: 04 días calendarios
Fecha de entrega: 08/06/2017
Días de retraso: 06 días calendarios

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 446.89}{0.40 \times 4} = 27.93$$

Penalidad total (PD x Días de retraso) = S/. 167.58

Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 44.69

En ese sentido siendo la penalidad máxima por cobrar hasta el 10% del monto de contrato u orden de compra, se procede a realizar el descuento por el monto indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.




C.P.C. Eddy A. Calacora Alatriza
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Azuay - Vitarte

EACA/J-ADM
MANCH/J-EL
jw1c
FOLIOS: 03

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

Vitarte 10 AGO. 2017

OFICIO N° 233 -2017/UGEL.06/ADM/EL

Señor

GALLARDO SALAZAR ROCKY NICOLAS

Gerente General de CORPORACION NIGASA S.A.C.

Dirección: Jr. Orellana N° 358 (frente IE Jiménez Pimentel) Distrito de Tarapoto – Departamento de San Martín

Email: karenflores.gpinetwork@gmail.com / gpinetwork@hotmail.com

Teléfono: (042) 522569 / 942408348 / #573463

Presente.-

Asunto : PAGO DE ORDEN DE COMPRA N° 092 CON PENALIDAD POR MORA
Ref. : INFORME N° 0728-2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL
 EXP. N° 63858-2017
 71631

Es grato dirigirme a Ud. por medio de la presente y a la vez en virtud al documento de la referencia, manifestarle que se realizó la contratación a favor de su representada mediante la Orden de Compra N° 092-2017, por la adquisición de 42 paquete x 50 unid. Sobre Manila Tamaño A4, existiendo un retraso en la entrega de los bienes, en tal sentido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece los siguiente:

Artículo 132.- Penalidades

(...)

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

$$\text{Donde } F = 0.40.$$

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- Orden de Compra N° 092-2017
 Valor total: S/. 292.40
 Fecha de notificación: 10/07/2017 (conteo a partir del día siguiente)
 Plazo en días: 04 días calendarios
 Fecha de entrega: 17/07/2017
 Días de retraso: 03 días calendarios

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 292.40}{0.40 \times 4} = 18.275$$

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
 Vitarte
 Teléfono: 494-3515





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

Penalidad total (PD x Días de retraso) = S/. 54.825

Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 29.24

En ese sentido siendo la penalidad máxima por cobrar hasta el 10% del monto de contrato u orden de compra, se procede a realizar el descuento por el monto indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.




C.P. Eddy A. Galacora Alarista
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - Viro



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

CARGO

"Año del buen servicio al Ciudadano"

Vitarte 0 ABO. 2017

OFICIO N° 235 -2017/UGEL.06/ADM/EL

Señor

PABLO ACOSTA GINER

Dirección: Car. Central N° 407 (Fte a Hospital, Casa Celeste) Distrito de Pachas – Departamento de Huánuco.

Email: julyexe06@hotmail.com

Teléfono: 943557639

Presente.-**Asunto : PAGO DE ORDEN DE COMPRA N° 066 CON PENALIDAD POR MORA**

Ref. : INFORME N° 0637-2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL

EXP. N° 55010-2017

71639 ✓

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a Ud. por medio de la presente y a la vez en virtud al documento de la referencia, manifestarle que se realizó la contratación a favor de su representada mediante la Orden de Compra N° 066-2017, por la adquisición de 18 unid. Perforador 02 espigas para 30 hojas, existiendo un retraso en la entrega de los bienes, en tal sentido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece los siguiente:

Artículo 132.- Penalidades

(...)

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- Orden de Compra N° 66-2017
Valor total: S/. 236.19
Fecha de notificación 05/06/2017 (conteo a partir del día siguiente)
Plazo en días: 02 días calendarios
Fecha de entrega: 12/06/2017
Días de retraso: 06 días calendarios

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 236.19}{0.40 \times 2} = 141.46$$

Web: www.ugel06.gob.peAv. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

Penalidad total (PD x Días de retraso) = S/. 117.14

Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 23.62

En ese sentido siendo la penalidad máxima por cobrar hasta el 10% del monto de contrato u orden de compra, se procede a realizar el descuento por el monto indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.



Eddy A. Catacora Alarista
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Alti-Viarte

EACA/J-ADM
MANCH/J-EL
jwlc
FOLIOS: 03

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

"Año del buen servicio al Ciudadano"

Proyecto 01/2017

Alcaldía de la Administración Educativa Local N° 06
ATE VITARTE
Área de Administración

18 OCT 2017

FIRMA: *[Firma]* HORA: 12:25

INFORME N° 987 - 02017/ UGEL N° 06 / ADM/BL

A : C.P.C. EDDY A. CATAORA ALATRISTA
Jefe del Área de Administración

DE : Mg. ADY FRANCISCO CUEVA FLORES
Responsable (e) del Equipo de Logística

ASUNTO : Solicita pago de Orden de Compra N° 0186-2017 con penalidad por mora

REF. : EXP. N° 0086902-2017

FECHA : Vitarte, 18 de octubre del 2017

Es grato dirigirme a usted, para informarle sobre la Adquisición de Material Fungible para los estudiantes y los profesionales SANEE, de los centros de educación básica especial públicos de la Jurisdicción UGEL 06, de acuerdo a lo siguiente

I. ANTECEDENTES

Con Orden de Compra N° 0186-2017 se formalizo la adquisición de 09 Empaque X 500 unidades de papel bond 75 g tamaño A3, mediante la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco, en atención al requerimiento para Adquisición de Material Fungible para los estudiantes y los profesionales SANEE, de los centros de educación básica especial públicos de la Jurisdicción UGEL 06

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, modifica la LEY N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017
- Ley N° 30519, Ley de equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2017.
- Directiva N° 007-2017-OSCE/CD - "DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"
- Directiva N° 013-2016-PERÚ COMPRAS - "DIRECTIVA DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"

III. ANALISIS :

Se tiene en cuenta que bajo la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco se sujeta a los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para los cuales debemos mencionar los siguientes artículos:

*Artículo 132.- Penalidades**(...)*

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

1) Orden de Compra N° 0186-2017

Proveedor: CORPORACION F & L PERU S.A.C.

Valor total: S/. 179.48

Fecha de notificación: 18/09/2017 (conteo a partir del día siguiente)

Plazo en días: 01 día calendario

Fecha de entrega: 27/09/2017

Días de retraso: 08 días calendarios

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 179.48}{0.40 \times 8} = 5.60875$$

$$\text{Penalidad total (PD} \times \text{Días de retraso)} = \text{S/. } 44.87$$

$$\text{Penalidad máxima a cobrar (10\% del monto del contrato)} = \text{S/. } 17.948$$

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Por lo que en aplicación de normatividad de contrataciones es conveniente:

1. Realizar el pago de la Orden de Compra N° 186-2017 con penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) conforme se describe en el análisis.
2. Notificar a la empresa CORPORACION F & L PERU S.A.C. sobre la aplicación de la penalidad correspondiente
3. Comunicar al equipo de tesorería para realizar los trámites correspondientes para la ejecución de la penalidad.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

ANDY FRANCISCO CIFUENTES
ENCARNACIÓN



AFCF/EL
Embc
02 folios

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



"Año del buen servicio al Ciudadano"
Vitarte,

18 OCT. 2017

OFICIO N°0298 - 2017/UGEL 06/ADM/EL

Señor

ARIAS PINCHI OSWALDO ANTONIO

Gerente General de WINLI S.A.C

Dirección: Jr. Caraveli Nro. 1072 Urb. Azcona Distrito de Breña – Departamento de Lima

Email: ventas@winlisac.com

Teléfono: (01) 7317830 / 985603383

Presente.-

Asunto : PAGO DE ORDEN DE COMPRA N° 175-2017 CON PENALIDAD POR MORA
Ref. : INFORME N° 0986 -2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL
EXP. N° 0095439 - 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez en virtud al documento de la referencia, manifestarle que se realizó la contratación a favor de su representada mediante la Orden de Compra N° 0175-2017 por la adquisición de 288 unidades de cinta de papel para enmascarar - Masking Tape 3/4 in X 55 yd y 820 unidades de lápiz de color tamaño grande (juego x 12 colores), existiendo un retraso en la entrega de los bienes, en tal sentido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece los siguiente:

Artículo 132.- Penalidades

(...)

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- 1) Orden de Compra N° 0175-2017
Valor total: S/. 9,141.93
Fecha de notificación: 15/09/2017 (conteo a partir del día siguiente)
Plazo en días: 01 día calendario
Fecha de entrega: 27/09/2017
Días de retraso: 09 días calendarios

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 9.141.93}{0.40 \times 9} = 253.9425$$

$$\text{Penalidad total (PD x Días de retraso)} = \text{S/. } 2,285.4825$$



WINLI
RECIBIDO
13/11/2017

13/11/2017



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 914.193

En ese sentido siendo la penalidad máxima por cobrar hasta el 10% del monto de contrato u orden de compra, se procede a realizar el descuento por el monto indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.




C.P.C. Eddy A. Calacora Alatrista
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - Vitarte

EACA/J-ADM
AFCE -- EL (e9
embc

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



PERÚ

Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

INFORME N° 0986 -2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL

A : **C.P.C. EDDY A. CATAORA ALATRISTA**
Jefe del Área de Administración

DE : **Mg. ADY FRANCISCO CUEVA FLORES**
Responsable (e) del Equipo de Logística

ASUNTO : Solicita pago de Orden de Compra N° 0175 con penalidad por mora

REF. : **EXP. N° 0095439 -2017**

FECHA : Vitarte, 18 de octubre del 2017



Es grato dirigirme a usted, para informarle sobre la Adquisición de Material Fungible para los estudiantes y los profesionales SANEE, de los centros de educación básica especial públicos de la Jurisdicción UGEL 06, de acuerdo a lo siguiente

I. ANTECEDENTES

Con Orden de Compra N° 0175-2017 se formalizo la adquisición de 288 unidades de cinta de papel para enmascarar - Masking Tape 3/4 in X 55 yd y 820 unidades de lápiz de color tamaño grande (juego x 12 colores), mediante la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco, en atención al requerimiento para Adquisición de Material Fungible para los estudiantes y los profesionales SANEE, de los centros de educación básica especial públicos de la Jurisdicción UGEL 06

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, modifica la LEY N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017
- Ley N° 30519, Ley de equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2017.
- Directiva N° 007-2017-OSCE/CD - "DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"
- Directiva N° 013-2016-PERÚ COMPRAS - "DIRECTIVA DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"

III. ANALISIS :

Se tiene en cuenta que bajo la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco se sujeta a los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para los cuales debemos mencionar los siguientes artículos:

Artículo 132.- Penalidades

(...)

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- 1) Orden de Compra N° 0175-2017
Proveedor: WINLI S.A.C
Valor total: S/. 9,141.93
Fecha de notificación: 15/09/2017 (conteo a partir del día siguiente)
Plazo en días: 01 día calendario
Fecha de entrega: 27/09/2017
Días de retraso: 09 días calendarios

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 9,141.93}{0.40 \times 9} = 253.9425$$

$$\text{Penalidad total (PD} \times \text{Días de retraso)} = \text{S}/. 2,285.4825$$

$$\text{Penalidad máxima a cobrar (10\% del monto del contrato)} = \text{S}/. 914.193$$

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Por lo que en aplicación de normatividad de contrataciones es conveniente:

1. Realizar el pago de la Orden de Compra N° 175-2017 con penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) conforme se describe en el análisis.
2. Notificar a la empresa WINLI S.A.C. sobre la aplicación de la penalidad correspondiente
3. Comunicar al equipo de tesorería para realizar los trámites correspondientes para la ejecución de la penalidad.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



ADY FRANCISCO CUENCA FLORES
Encargado del Equipo de Logística
UGEL N° 06 ATE-VITARTE



AFCF/EL (e)
Embc
02 folios

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

OFICIO N° 0322 - 2017/UGEL 06/ADM/EL

Señores

MANITEX SAC

Dirección: Calle Miguel Checa N° 653 – Urb. Santa Catalina

Presente.-

Asunto : PAGO DE ORDEN DE COMPRA N° 0238-2017 CON PENALIDAD POR MORA
Ref. : INFORME N° 1113 - 2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL
EXP. N° 00109018 -2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez en virtud al documento de la referencia, manifestarle que se realizó la contratación a favor de su representada mediante la Orden de Compra N° 0238-2017 por la adquisición 03 cuchillas para cortar 18 mm Artesco, 01 Doc. Plumón Tinta Indeleble punta Fina Artesco, 12 unds plumón resaltador punta gruesa biselada color celeste Artesco, 12 unds plumón resaltador punta gruesa biselada color Rosado Artesco, 03 unds de tinta p/ Tampón x 28 ml color Rojo, 03 unds de tinta p/ Tampón x 30 ml color Azul existiendo un retraso en la entrega de los bienes, en tal sentido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece lo siguiente:

Artículo 132.- Penalidades

(...)La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

| |
|---|
| $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F = 0.40.</p> |
|---|



En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior.

1) Orden de Compra N° 0238-2017

Proveedor: MANITEX S.A.C.

Valor total: S/. 87.60

Fecha de notificación: 21/11/2017 (conteo a partir del día siguiente)

Plazo en días: 02 días calendario

Fecha de entrega: 24/11/2017

Días de retraso: 01 día calendario

HORA: 2:06 pm
LA RECEPCION DEL PRESENTE NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

2017-11-20
14:31



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 87.60}{0.40 \times 1} = 21.90$$

Penalidad total (PD x Días de retraso) = S/. 21.90

Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 8.76

En ese sentido siendo la penalidad máxima por cobrar hasta el 10% del monto de contrato u orden de compra, se procede a realizar el descuento por el monto indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.




C.P.C. Eddy A. Gatacora Alarista
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ab. - Vitarite



Oficio 322

"Año del buen servicio al Ciudadano"

INFORME N° 1113 -2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL

Área de Administración
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
 23 NOV 2017
 FIRMA: *[Handwritten Signature]* 12:28

A : C.P.C. EDDY A. CATAFORA ALATRISTA
 Jefe del Área de Administración
 DE : Mg. ADY FRANCISCO CUEVA FLORES
 Responsable (e) del Equipo de Logística
 ASUNTO : Solicita pago de Orden de Compra N° 0238 con penalidad por mora
 REF. : EXP. N° 00109018 -2017
 FECHA : Vitarte, 28 de Noviembre del 2017

Es grato dirigirme a usted, para informarle sobre la Adquisición de útiles de Oficina para Dirección, de la Jurisdicción UGEL 06, de acuerdo a lo siguiente

I. ANTECEDENTES

Con Orden de Compra N° 0238-2017 se formalizo la adquisición de 03 cuchillas para cortar 18 mm Artesco, 01 Doc. Plumón Tinta Indeleble punta Fina Artesco, 12 unds plumón resaltador punta gruesa biselada color celeste Artesco, 12 unds plumón resaltador punta gruesa biselada color Rosado Artesco, 03 unds de tinta p/ Tampón x 28 ml color Rojo, 03 unds de tinta p/ Tampón x 30 ml color Azul, mediante la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco, en atención al requerimiento para Adquisición de útiles de Oficina para Dirección de la Jurisdicción UGEL 06.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, modifica la LEY N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017
- Ley N° 30519, Ley de equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2017.
- Directiva N° 007-2017-OSCE/CD - "DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"
- Directiva N° 013-2016-PERÚ COMPRAS - "DIRECTIVA DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"

III. ANALISIS :

Se tiene en cuenta que bajo la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco se sujeta a los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para los cuales debemos mencionar los siguientes artículos:

Artículo 132.- Penalidades
 (...)

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- 1) Orden de Compra N° 0238-2017
Proveedor: MANITEX S.A.C.
Valor total: S/. 87.60
Fecha de notificación: 21/11/2017 (conteo a partir del día siguiente)
Plazo en días: 02 días calendario
Fecha de entrega: 24/11/2017
Días de retraso: 01 día calendario

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 87.60}{0.40 \times 1} = 21.90$$

$$\text{Penalidad total (PD} \times \text{Días de retraso)} = \text{S/. } 21.90$$

$$\text{Penalidad máxima a cobrar (10\% del monto del contrato)} = \text{S/. } 8.76$$

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Por lo que en aplicación de normatividad de contrataciones es conveniente:

1. Realizar el pago de la Orden de Compra N° 238 -2017 con penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) conforme se describe en el análisis.
2. Notificar a la empresa MANITEX SAC. sobre la aplicación de la penalidad correspondiente
3. Comunicar al equipo de tesorería para realizar los trámites correspondientes para la ejecución de la penalidad.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



ADY FRANCISCO CUEVA FLORES
Encargado del Equipo de Logística
UGEL N° 06 ATE/VITARTE



AFCF/EL (e)
Embc
22 folios

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

OFICIO N° 0323 - 2017/UGEL 06/ADM/EL

Señores

REPRESENTACIONES MADEP SAC

Dirección: Prolongación Aviación N° 1828 Urb. Túpac Amaru – La Victoria - Lima

Presente.-

Asunto : PAGO DE ORDEN DE COMPRA N° 0219-2017 CON PENALIDAD POR MORA
Ref. : INFORME N° 1108 - 2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL
EXP. N° 00108772 -2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez en virtud al documento de la referencia, manifestarle que se realizó la contratación a favor de su representada mediante la Orden de Compra N° 0219-2017 por la adquisición de 244 Unidades de Cuaderno Espiral cuadrículado tamaño A4 x 200 hojas existiendo un retraso en la entrega de los bienes, en tal sentido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece lo siguiente:

Artículo 132.- Penalidades

(...)La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

| |
|--|
| $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde $F = 0.40$.</p> |
|--|

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- 1) Orden de Compra N° 0219-2017
- Proveedor: Representaciones MADEP S.A.C.
- Valor total: S/. 2,067.27
- Fecha de notificación: 07/11/2017 (conteo a partir del día siguiente)
- Plazo en días: 03 días calendario
- Fecha de entrega: 17/11/2017
- Días de retraso: 07 días calendarios

| |
|---|
| $\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 2,067.27}{0.40 \times 7} = 73.8311$ |
|---|

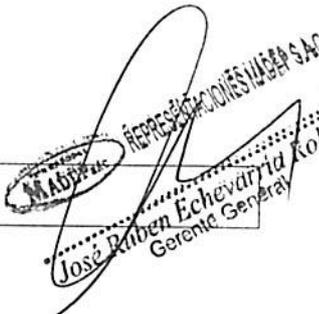
Penalidad total (PD x Días de retraso) = S/. 516.8175

Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 206.727

En ese sentido siendo la penalidad máxima por cobrar hasta el 10% del monto de contrato u orden de compra, se procede a realizar el descuento por el monto indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.


REPRESENTACIONES MADEP S.A.C.
 José Rubén Echevarría Koldan
 Gerente General



EACA/J-ADM
AFCF/JL(e)
Embc
21 folios



C.P.C. Eddy A. Catacora Alatriza
 Jefe del Área de Administración
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Are - Vitarte
 Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

INFORME N° 1108 -2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL

A : **C.P.C. EDDY A. CATAORA ALATRISTA**
Jefe del Área de Administración

DE : **Mg. ADY FRANCISCO CUEVA FLORES**
Responsable (e) del Equipo de Logística

ASUNTO : Solicita pago de Orden de Compra N° 0219 con penalidad por mora

REF. : **EXP. N° 00108772 -2017**

FECHA : Vitarte, 27 de Noviembre del 2017



Es grato dirigirme a usted, para informarle sobre la Adquisición de Material de escritorio y útiles de enseñanza para el desarrollo de las actividades de acompañamiento, refuerzo escolar y centros de educación básica especial de la Jurisdicción UGEL 06, de acuerdo a lo siguiente

I. ANTECEDENTES

Con Orden de Compra N° 0219-2017 se formalizo la adquisición de 244 unidades de cuadernos espiral cuadrulado tamaño A4 x 200 hojas Shark, mediante la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco, en atención al requerimiento para Adquisición de Material de escritorio y útiles de enseñanza para el desarrollo de las actividades de acompañamiento, refuerzo escolar y centros de educación básica especial de la Jurisdicción UGEL 06

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, modifica la LEY N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017
- Ley N° 30519, Ley de equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2017.
- Directiva N° 007-2017-OSCE/CD - "DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"
- Directiva N° 013-2016-PERÚ COMPRAS - "DIRECTIVA DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"

III. ANALISIS :

Se tiene en cuenta que bajo la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco se sujeta a los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para los cuales debemos mencionar los siguientes artículos:

Artículo 132.- Penalidades

(...)

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- 1) Orden de Compra N° 0219-2017
Proveedor: Representaciones MADEP S.A.C.
Valor total: S/. 2,067.27
Fecha de notificación: 07/11/2017 (conteo a partir del día siguiente)
Plazo en días: 03 días calendario
Fecha de entrega: 17/11/2017
Días de retraso: 07 días calendarios

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 2,067.27}{0.40 \times 7} = 73.8311$$

$$\text{Penalidad total (PD} \times \text{Días de retraso)} = \text{S}/. 516.8175$$

Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 206.727

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Por lo que en aplicación de normatividad de contrataciones es conveniente:

1. Realizar el pago de la Orden de Compra N° 219 -2017 con penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) conforme se describe en el análisis.
2. Notificar a la empresa Representaciones MADEP SAC. sobre la aplicación de la penalidad correspondiente
3. Comunicar al equipo de tesorería para realizar los trámites correspondientes para la ejecución de la penalidad.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



AFCF/EL (e)
Embc
20 folios

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

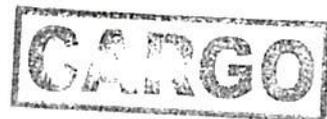
Área de Administración

URGENTE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Ate Vitarte, 27 Dic. 2017

OFICIO N° 0351 - 2017/UGEL N°06/ADM/EL



Señor:

Ing. DELGADO MENACHO MARCO ADENAUER
PROVEEDOR

Jr. el Carmelo N° 120 Dpto. 401 Urb. Centro Comercial Monterrico -Surco
Ref. Cuadra 10 de la Av. Encalada y cerca de la Embajada de Estados Unidos
Tel. 984748054

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO N°441
POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO

Referente : **INFORME N°1270-2017/UGEL N°06/ADM/EL**
EXP 103728-2017

Es grato de dirigir la presente, para saludarlo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en atención al documento de la referencia, en la cual, la señorita Vilma Ccente Aliaga Técnica de Logística, indica lo siguiente: "El segundo entregable tenía como fecha máximo de entrega el 06/11/2017, sin embargo el proveedor presento el 07/11/2017, incumpliendo en 01 día calendario de retraso según el INFORME N°022-2017-UGEL-06/ASGESE-ACCESO,(informe de conformidad al segundo entregable), por ello se aplica la penalidad de manera supletoria a lo dispuesto por los artículos 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado". Tal como lo indica el informe adjunto al presente.

Sin otro particular me despido de Ud. expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



C.P.C. Eddy A. Calacora Alatriza
Jefe de Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ate - Vitarte

FOLIO 03

EACA/J-ADM
AFCF/E-EL

Recibido

por: Marco Delgado M.
Ate 18.00 horas (a.p.m.)
W. Delgado M. N. 018 028 491177



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Ate Vitarte,

27 DIC. 2017

OFICIO N° 0352 - 2017/UGEL N°06/ADM/EL

Señor:

Ing. GUANILO FARFAN ANTHONY SADRACC ✓

PROVEEDOR

PASAJE TUNGASUCA 321, PISO 01, TUPAC AMARU, ALTURA 3 ERA CUADRA AV. SAN JUAN

SAN LUIS

Tel. 968032460

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO N°438
POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO

Referente : **INFORME N°1267 -2017/UGEL N°06/ADM/EL**
EXP 105466-2017

Es grato de dirigir la presente, para saludarlo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en atención al documento de la referencia, en la cual, la señorita Vilma Ccente Aliaga Técnica de Logística, indica lo siguiente: "El segundo entregable tenía como fecha máximo de entrega el 06/11/2017, sin embargo el proveedor presento el 13/11/2017, incumpliendo en 07 días calendario de retraso según el INFORME N°016-2017-UGEL-06/ASGESE-ACCESO,(informe de conformidad al segundo entregable), por ello se aplica la penalidad de manera supletoria a lo dispuesto por los artículos 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado". Tal como lo indica el informe adjunto al presente.

Sin otro particular me despido de Ud. expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



C.P.D. Eddy A. Calacora Alatriza
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ate - Vitarte



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Ate Vitarte,

27 DIC. 2017

OFICIO N° 0353 - 2017/UGEL N°06/ADM/EL

Señora:

Ing. CASTILLO FARFÁN MARIA LUPE
PROVEEDORA
JR. LEONCIO PRADO NRO. 520 URB. CONDEVILLA
SAN MARTIN DE PORRES
Tel. 954631406

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO N°443
POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO

Referente : **INFORME N°1269 -2017/UGEL N°06/ADM/EL**
EXP 107100-2017

Es grato de dirigir la presente, para saludarla a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en atención al documento de la referencia, en la cual, la señorita Vilma Ccente Aliaga Técnica de Logística, indica lo siguiente: "El segundo entregable tenía como fecha máximo de entrega el 06/11/2017, sin embargo el proveedor presento el 21/11/2017, incumpliendo en 15 días calendario de retraso según el INFORME N°018-2017-UGEL-06/ASGESE-ACCESO, (informe de conformidad al segundo entregable), por ello se aplica la penalidad de manera supletoria a lo dispuesto por los artículos 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado". Tal como lo indica el informe adjunto al presente.

Sin otro particular me despido de Ud. expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



CPC. Eddy A. Calzadora Alarín
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ate - Vitarte



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Ate Vitarte,

27 DIC. 2017

OFICIO N° 0347 - 2017/UGEL N°06/ADM/EL

Señora:

Arq. ARIAS NINAN VDA DE CARRION ROSA ELENA

PROVEEDORA

CALLE DOMINGO SARMIENTO, INMUEBLE N°182, CIUDAD Y CAMPO

RIMAC

Tel. 986300119 - 936454146

Presente.-**Asunto** : APLICACIÓN DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO N°447
POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO**Referente** : **INFORME N°1265 -2017/UGEL N°06/ADM/EL**
EXP 108204-2017

Es grato de dirigir la presente, para saludarla a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en atención al documento de la referencia, en la cual, la señorita Vilma Ccente Aliaga Técnica de Logística, indica lo siguiente: "El segundo entregable tenía como fecha máximo de entrega el 11/11/2017, sin embargo el proveedor presento el 24/11/2017, incumpliendo en días calendario de retraso según el INFORME N°020-2017-UGEL-06/ASGESE-ACCESO,(informe de conformidad al segundo entregable), por ello se aplica la penalidad de manera supletoria a lo dispuesto por los artículos 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado". Tal como lo indica el informe adjunto al presente.

Sin otro particular me despido de Ud. expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



C.P.C. Eddy A. Catacora Alarista
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ate - Vitarte

FOLIO 03

EACA/J-ADM
AFCE/E-EL



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración

C

OFICIO N° 0004 - 2018/UGEL 06/ADM/EL

Señores

COMERCIAL GIOVA SA

Dirección: Calle Los Corales N° 442 Urb. Balconcillo

Presente.-

Asunto : PAGO DE ORDEN DE COMPRA N° 0264-2017 CON PENALIDAD POR MORA
Ref. : INFORME N°00002 - 2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL
 EXP. N° 00929 - 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez en virtud al documento de la referencia, manifestarle que se realizó la contratación a favor de su representada mediante la Orden de Compra N° 0264 - 2017 por la adquisición 10 tóner de impresión para HP Cod. Ref: 83ª CF 283AD, existiendo un retraso en la entrega de los bienes, en tal sentido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece los siguiente:

Artículo 132.- Penalidades

(...)La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

| |
|--|
| $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde $F = 0.40$.</p> |
|--|

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- Orden de Compra N° 0264-2017
 Proveedor: COMERCIAL GIOVA S.A.C.
 Valor total: S/. 4,180.00
 Fecha de notificación: 18/12/2017 (conteo a partir del día siguiente)
 Plazo en días: 05 días calendario
 Fecha de entrega: 29/12/2017.
 Días de retraso: 06 días calendarios

COMERCIAL GIOVA S.A.

RECIBIDO

9 ENE 2018

1:53 PM

Katy Lina
46868286

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 4,180.00}{0.40 \times 6} = 174.17$$

$$\text{Penalidad total (PD x Días de retraso)} = \text{S/. } 522.50$$

23:52



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 418.00

En ese sentido siendo la penalidad máxima por cobrar hasta el 10% del monto de contrato u orden de compra, se procede a realizar el descuento por el monto indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.



C.P.C. Eddy A. Calacora Alarista
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Az. - Vitarte

EACA/J-ADM
AFCE/JL(c)
Embc

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



PERU

Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

OFICIO N° 0355 - 2017/UGEL 06/ADM/EL

Señores

LINKWORKS SAC

Dirección: Jr. Juan Castro 246 – Urb Balconcillo – La Victoria

Telef: 471 – 8274 976 – 457 220

Presente.-**Asunto : PAGO DE ORDEN DE COMPRA N° 0254 - 2017 CON PENALIDAD POR MORA**Ref. : INFORME N° 1279 - 2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL
EXP. N° 118985 -2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez en virtud al documento de la referencia, manifestarle que se realizó la contratación a favor de su representada mediante la Orden de Compra N° 0254 - 2017 por la adquisición 400 unidades mota para pizarra acrílica de fieltro col: azul/rojo/amarillo/anaranjado – Artesco, 300 unidades Pasta Limpia Tipo x 35 gr - Artesco, existiendo un retraso en la entrega de los bienes, en tal sentido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece lo siguiente:

Artículo 132.- Penalidades

(...)La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

1) Orden de Compra N° 0254 - 2017

Proveedor: LINKWORKS SAC.

Valor total: S/. 1,024.24

Fecha de notificación: 14/12/2017 (conteo a partir del día siguiente)

Plazo en días: 01 día calendario

Fecha de entrega: 18/12/2017

Días de retraso: 03 días calendarios



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 612.79}{0.40 \times 3} = 85.35$$

$$\text{Penalidad total (PD x Días de retraso)} = S/. 256.06$$



Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 102.424

En ese sentido siendo la penalidad máxima por cobrar hasta el 10% del monto de contrato u orden de compra, se procede a realizar el descuento por el monto indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.



OFICIO N° 0356 - 2017/UGEL 06/ADM/EL

Señores

LINKWORKS SAC

Dirección: Jr. Juan Castro 246 – Urb Balconcillo – La Victoria

Telef: 471 – 8274 976 – 457 220

Presente.-

Asunto : PAGO DE ORDEN DE COMPRA N° 0249-2017 CON PENALIDAD POR MORA

**Ref. : INFORME N°1277 - 2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL
EXP. N° 00110904 -2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez en virtud al documento de la referencia, manifestarle que se realizó la contratación a favor de su representada mediante la Orden de Compra N° 0249 - 2017 por la adquisición 732 unidades de Pasta Limpia Tipo x 35gr - Artesco, existiendo un retraso en la entrega de los bienes, en tal sentido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece los siguiente:

Artículo 132.- Penalidades

(...)La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

| |
|--|
| $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p style="text-align: center;">Donde $F = 0.40$.</p> |
|--|

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- 1) Orden de Compra N° 0249-2017
 Proveedor: LINKWORKS S.A.C.
 Valor total: S/. 1,001.96
 Fecha de notificación: 14/12/2017 (conteo a partir del día siguiente)
 Plazo en días: 01 día calendario
 Fecha de entrega: 18/11/2017
 Días de retraso: 03 días calendarios



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 1001.96}{0.40 \times 3} = 83.50$$

$$\text{Penalidad total (PD} \times \text{Días de retraso)} = \text{S/. } 250.49$$

Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 100.196

En ese sentido siendo la penalidad máxima por cobrar hasta el 10% del monto de contrato u orden de compra, se procede a realizar el descuento por el monto indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.



Atentamente.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Ate Vitarte,

27 DIC. 2017

OFICIO N° 0349 - 2017/UGEL N°06/ADM/EL

Señor:

Ing. DELGADO MENACHO WALTER ADHEMIR
PROVEEDORJr. el Carmelo N° 120 Dpto. 401 Urb. Centro Comercial Monterrico -Surco
Ref. Cuadra 10 de la Av. Encalada y cerca de la Embajada de Estados Unidos
Tel. 982035337 - #958631729**Presente.-****Asunto** : APLICACIÓN DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO N°439
POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO**Referente** : **INFORME N°1268 -2017/UGEL N°06/ADM/EL**
EXP 103725-2017

Es grato de dirigir la presente, para saludarlo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en atención al documento de la referencia, en la cual, la señorita Vilma Ccente Aliaga Técnica de Logística, indica lo siguiente: "El segundo entregable tenía como fecha máximo de entrega el 06/11/2017, sin embargo el proveedor presento el 07/11/2017, incumpliendo en 01 día calendario de retraso según el INFORME N°019-2017-UGEL-06/ASGESE-ACCESO,(informe de conformidad al segundo entregable), por ello se aplica la penalidad de manera supletoria a lo dispuesto por los artículos 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ". Tal como lo indica el informe adjunto al presente.

Sin otro particular me despido de Ud. expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



C.P.C. Eddy A. Cataoza Alarista
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ate - Vitarte



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Ate Vitarte, 27 Dic. 2017

OFICIO N° 0351 - 2017/UGEL N°06/ADM/EL

Señor:

Ing. DELGADO MENACHO MARCO ADENAUER ✓
PROVEEDORJr. el Carmelo N° 120 Dpto. 401 Urb. Centro Comercial Monterrico -Surco
Ref. Cuadra 10 de la Av. Encalada y cerca de la Embajada de Estados Unidos
Tel. 984748054**Presente.-****Asunto** : APLICACIÓN DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO N°441
POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO**Referente** : **INFORME N°1270-2017/UGEL N°06/ADM/EL**
EXP 103728-2017

Es grato de dirigir la presente, para saludarlo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en atención al documento de la referencia, en la cual, la señorita Vilma Ccente Aliaga Técnica de Logística, indica lo siguiente: "El segundo entregable tenía como fecha máximo de entrega el 06/11/2017, sin embargo el proveedor presento el 07/11/2017, incumpliendo en 01 día calendario de retraso según el INFORME N°022-2017-UGEL-06/ASGESE-ACCESO,(informe de conformidad al segundo entregable), por ello se aplica la penalidad de manera supletoria a lo dispuesto por los artículos 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado". Tal como lo indica el informe adjunto al presente.

Sin otro particular me despido de Ud. expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



C.P.C. Eddy A. Calacora Alarista
Jefe de Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ate - Vitarte



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración



"Año del buen servicio al Ciudadano"

15 DIC. 2017

OFICIO N° 0341 - 2017/UGEL 06/ADM/EL

Señores

LINKWORKS SAC

Dirección: Jr. Juan Castro 246 – Urb Balconcillo – La Victoria

Telef: 471 – 8274 976 – 457 220

Presente.-

Asunto : PAGO DE ORDEN DE COMPRA N° 0227-2017 CON PENALIDAD POR MORA
Ref. : INFORME N° 1203 - 2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL
EXP. N° 00114778 -2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez en virtud al documento de la referencia, manifestarle que se realizó la contratación a favor de su representada mediante la Orden de Compra N° 0227 - 2017 por la adquisición 20 paquetes x 500 Hojas papel bond 80 gr tamaño A4 Atlas, , existiendo un retraso en la entrega de los bienes, en tal sentido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece los siguiente:

Artículo 132.- Penalidades

(...)La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.



En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- Orden de Compra N° 0227-2017
 Proveedor: LINKWORKS S.A.C.
 Valor total: S/. 207.68
 Fecha de notificación: 16/11/2017 (conteo a partir del día siguiente)
 Plazo en días: 01 día calendario
 Fecha de entrega: 20/11/2017
 Días de retraso: 03 días calendarios

Juan Carlos
 Jorredra Jachiquo
 46505784
 Amacenero

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
 Vitarte
 Teléfono: 494-3515

10-3320
 15 DIC. 2017



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 207.68}{0.40 \times 3} = 17.31$$

$$\text{Penalidad total (PD} \times \text{Días de retraso)} = S/. 51.92$$

Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 20.768

En ese sentido siendo la penalidad máxima por cobrar hasta el 10% del monto de contrato u orden de compra, se procede a realizar el descuento por el monto indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.



Atentamente.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

INFORME N° 1203 - 2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL

A : **C.P.C. EDDY A. CATAORA ALATRISTA**
Jefe del Área de Administración

DE : **Mg. ADY FRANCISCO CUEVA FLORES**
Responsable (e) del Equipo de Logística

ASUNTO : Solicita pago de Orden de Compra N° 0227 con penalidad por mora

REF. : **EXP. N° 00114778 -2017**

FECHA : Vitarte, 14 de Diciembre del 2017

14 DIC 2017

16:28 pm

Es grato dirigirme a usted, para informarle sobre la Adquisición de Útiles de Enseñanza para el Desarrollo de las actividades de Acompañamiento, de la Jurisdicción UGEL 06, de acuerdo a lo siguiente

I. ANTECEDENTES

Con Orden de Compra N° 0227-2017 se formalizo la adquisición de 20 paquetes x 500 hojas de papel bond 80 gr tamaño A4 Atlas, 1912, mediante la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco, en atención al requerimiento para Adquisición de Útiles de Enseñanza para el Desarrollo de las actividades de Acompañamiento de la Jurisdicción UGEL 06

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, modifica la LEY N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017
- Ley N° 30519, Ley de equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2017.
- Directiva N° 007-2017-OSCE/CD - "DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"
- Directiva N° 013-2016-PERÚ COMPRAS - "DIRECTIVA DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"

III. ANALISIS :

Se tiene en cuenta que bajo la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco se sujeta a los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para los cuales debemos mencionar los siguientes artículos:

Artículo 132.- Penalidades

(...)

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- 1) Orden de Compra N° 0227-2017
 Proveedor: LINKWORKS S.A.C.
 Valor total: S/. 207.68
 Fecha de notificación: 16/11/2017 (conteo a partir del día siguiente)
 Plazo en días: 01 día calendario
 Fecha de entrega: 20/11/2017
 Días de retraso: 03 días calendarios

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 207.68}{0.40 \times 3} = 17.31$$

$$\text{Penalidad total (PD} \times \text{Días de retraso)} = \text{S/. } 51.92$$

$$\text{Penalidad máxima a cobrar (10\% del monto del contrato)} = \text{S/. } 20.768$$

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Por lo que en aplicación de normatividad de contrataciones es conveniente:

1. Realizar el pago de la Orden de Compra N° 0227 -2017 con penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) conforme se describe en el análisis.
2. Notificar a la empresa LINKWORKS S.A.C.. sobre la aplicación de la penalidad correspondiente
3. Comunicar al equipo de tesorería para realizar los trámites correspondientes para la ejecución de la penalidad.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



ADY FRANCISCO CUEVA FLORES
 Encargado del Equipo de Logística
 UGEL N° 06 ATE-VITARTE

AFCF/EL (e)
 Embc
 20 folios

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
 Vitarte
 Teléfono: 494-3515



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

**OFICIO N° 0330 - 2017/UGEL 06/ADM/EL**

Señores

COMERCIAL GIOVA SA

Dirección: Calle Los Corales N° 442 Urb. Balconcillo - LA VICTORIA

Tel. 47-29972

Presente.-**Asunto : PAGO DE ORDEN DE COMPRA N° 0224-2017 CON PENALIDAD POR MORA****Ref. : INFORME N° 1144 - 2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL
EXP. N° 00110255 -2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez en virtud al documento de la referencia, manifestarle que se realizó la contratación a favor de su representada mediante la Orden de Compra N° 0224-2017 por la adquisición 8504 unidades Bolígrafos (lapicero) de tinta líquida punta fina color azul – Faber Castell, 488 unidades corrector líquido tipo lapicero – Arti Creativo, 244 unidades goma en barra x 40gr aprox. Artesco, 488 unidades plumón resaltador punta gruesa biselada color amarillo – Artesco, existiendo un retraso en la entrega de los bienes, en tal sentido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece lo siguiente:

Artículo 132.- Penalidades

(...)La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el artículo anterior.

1) Orden de Compra N° 0224-2017

Proveedor: COMERCIAL GIOVA S.A.

Valor total: S/. 19,639.12

Fecha de notificación: 16/11/2017 (conteo a partir del día siguiente)

Plazo en días: 01 día calendario

Fecha de entrega: 20/11/2017

COMERCIAL GIOVA S.A.

18 DIC 2017

RECIBIDO

10:55 AM

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

Días de retraso: 03 días calendario

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 19,639.12}{0.40 \times 3} = 1636.59333$$

$$\text{Penalidad total (PD} \times \text{Días de retraso)} = \text{S/. } 4,909.78$$

Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 1,963.912

En ese sentido siendo la penalidad máxima por cobrar hasta el 10% del monto de contrato u orden de compra, se procede a realizar el descuento por el monto indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.



Atentamente.



E.A.
D^o C. Eddy A. Calacora Alarista
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ab. Vértice



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

INFORME N° 1144 -2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL**URGENTE**

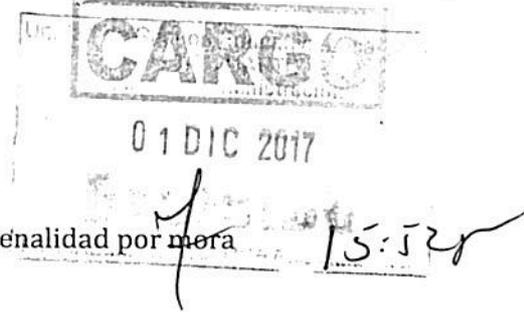
A : **C.P.C. EDDY A. CATAORA ALATRISTA**
Jefe del Área de Administración

DE : **Mg. ADY FRANCISCO CUEVA FLORES**
Responsable (e) del Equipo de Logística

ASUNTO : Solicita pago de Orden de Compra N° 0224 con penalidad por mora

REF. : **EXP. N° 00110255 -2017**

FECHA : Vitarte, 01 de Diciembre del 2017



Es grato dirigirme a usted, para informarle sobre la Adquisición de Material de Útiles de enseñanza para el desarrollo de las actividades de acompañamiento, de la Jurisdicción UGEL 06, de acuerdo a lo siguiente

I. ANTECEDENTES

Con Orden de Compra N° 0224-2017 se formalizo la adquisición de 8504 unidades Bolígrafos (lapicero) de tinta líquida punta fina color azul - Faber Castell, 488 unidades corrector líquido tipo lapicero - Arti Creativo, 244 unidades goma en barra x 40gr aprox. Artesco, 488 unidades plumón resaltador punta gruesa biselada color amarillo - Artesco, mediante la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco, en atención al requerimiento para Adquisición de Material de escritorio y útiles de enseñanza para el desarrollo de las actividades de acompañamiento, refuerzo escolar y centros de educación básica especial de la Jurisdicción UGEL 06

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, modifica la LEY N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017
- Ley N° 30519, Ley de equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2017.
- Directiva N° 007-2017-OSCE/CD - "DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"
- Directiva N° 013-2016-PERÚ COMPRAS - "DIRECTIVA DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"

III. ANALISIS :

Se tiene en cuenta que bajo la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco se sujeta a los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para los cuales debemos mencionar los siguientes artículos:

Artículo 132.- Penalidades

(...)

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- 1) Orden de Compra N° 0224-2017
Proveedor: COMERCIAL GIOVA S.A.
Valor total: S/. 19,639.12
Fecha de notificación: 16/11/2017 (conteo a partir del día siguiente)
Plazo en días: 01 día calendario
Fecha de entrega: 20/11/2017
Días de retraso: 03 días calendarios

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 19,639.12}{0.40 \times 3} = 1636.59333$$

$$\text{Penalidad total (PD} \times \text{Días de retraso)} = \text{S/. } 4,909.78$$

$$\text{Penalidad máxima a cobrar (10\% del monto del contrato)} = \text{S/. } 1,963.912$$

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Por lo que en aplicación de normatividad de contrataciones es conveniente:

1. Realizar el pago de la Orden de Compra N° 0224 -2017 con penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) conforme se describe en el análisis.
2. Notificar a la empresa COMERCIAL GIOVA SA. sobre la aplicación de la penalidad correspondiente
3. Comunicar al equipo de tesorería para realizar los trámites correspondientes para la ejecución de la penalidad.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



ADY FRANCISCO CUEVA FLORES
Encargado del Equipo de Logística
UGEL N° 06 ATE-VITARTE

AFCF/EL (e)
Embc
20 folios

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

OFICIO N° 0331 - 2017/UGEL 06/ADM/EL

04 DIC. 2017

Señores

COMERCIAL GIOVA SA

Dirección: Calle Los Corales N° 442 Urb. Balconcillo - LA VICTORIA

Tel 4729972

Presente.-**Asunto : PAGO DE ORDEN DE COMPRA N° 0226-2017 CON PENALIDAD POR MORA****Ref. : INFORME N° 1147 - 2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL
EXP. N° 00110395 -2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez en virtud al documento de la referencia, manifestarle que se realizó la contratación a favor de su representada mediante la Orden de Compra N° 0226 - 2017 por la adquisición 1000 unidades Cartulina Simple 140 gr. de 50 cm x 65 cm Apolo, 105 goma líquida x 250 ml - Pegafan, 02 empaques x 500 Papelegrafo 56gr de 86 cm x 61 cm – Graphos, existiendo un retraso en la entrega de los bienes, en tal sentido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece los siguiente:

Artículo 132.- Penalidades

(...)La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

| |
|--|
| $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde $F = 0.40$.</p> |
|--|

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

1) Orden de Compra N° 0226-2017

Proveedor: COMERCIAL GIOVA S.A.

Valor total: S/. 612.79

Fecha de notificación: 16/11/2017 (conteo a partir del día siguiente)

Plazo en días: 01 día calendario

Fecha de entrega: 20/11/2017

Días de retraso: 03 días calendarios

**COMERCIAL GIOVA S.A.**

18 DIC 2017

RECIBIDO

10:54AM

Web: www.ugel06.gob.peAv. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515

Handwritten notes and signatures at the bottom right.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 612.79}{0.40 \times 3} = 51.0658$$

$$\text{Penalidad total (PD x Días de retraso)} = S/. 153.1975$$

Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 61.279

En ese sentido siendo la penalidad máxima por cobrar hasta el 10% del monto de contrato u orden de compra, se procede a realizar el descuento por el monto indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.



Atentamente.



Eddy A. Calacora Alarista
C.P.C. Eddy A. Calacora Alarista
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ab - Vitarte



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

-ADREI OFICIO 331-2017

"Año del buen servicio al Ciudadano"

INFORME N° 1147 -2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL

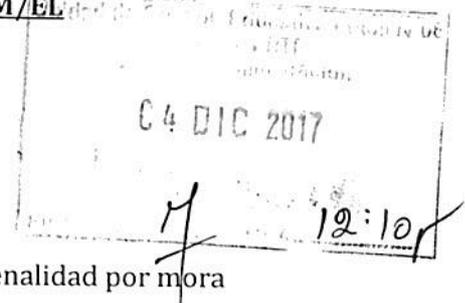
A : **C.P.C. EDDY A. CATACORA ALATRISTA**
Jefe del Área de Administración

DE : **Mg. ADY FRANCISCO CUEVA FLORES**
Responsable (e) del Equipo de Logística

ASUNTO : Solicita pago de Orden de Compra N° 0226 con penalidad por mora

REF. : **EXP. N° 00110395 -2017**

FECHA : Vitarte, 01 de Diciembre del 2017



Es grato dirigirme a usted, para informarle sobre la Adquisición de Material de enseñanza Refuerzo Escolar, de la Jurisdicción UGEL 06, de acuerdo a lo siguiente

I. ANTECEDENTES

Con Orden de Compra N° 0226-2017 se formalizo la adquisición de 1000 unidades Cartulina Simple 140 gr. de 50 cm x 65 cm Apolo, 105 goma líquida x 250 ml - Pegafan, 02 empaques x 500 Papelografo 56gr de 86 cm x 61 cm – Graphos, mediante la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco, en atención al requerimiento para Adquisición de Material enseñanza Refuerzo Escolar de la Jurisdicción UGEL 06

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, modifica la LEY N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017
- Ley N° 30519, Ley de equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2017.
- Directiva N° 007-2017-OSCE/CD - "DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"
- Directiva N° 013-2016-PERÚ COMPRAS - "DIRECTIVA DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"

III. ANALISIS :

Se tiene en cuenta que bajo la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco se sujeta a los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para los cuales debemos mencionar los siguientes artículos:

Artículo 132.- Penalidades

(...)

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- 1) Orden de Compra N° 0226-2017
Proveedor: COMERCIAL GIOVA S.A.
Valor total: S/. 612.79
Fecha de notificación: 16/11/2017 (conteo a partir del día siguiente)
Plazo en días: 01 día calendario
Fecha de entrega: 20/11/2017
Días de retraso: 03 días calendarios

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 612.79}{0.40 \times 3} = 51.0658$$

$$\text{Penalidad total (PD} \times \text{Días de retraso)} = \text{S/. } 153.1975$$

$$\text{Penalidad máxima a cobrar (10\% del monto del contrato)} = \text{S/. } 61.279$$

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Por lo que en aplicación de normatividad de contrataciones es conveniente:

1. Realizar el pago de la Orden de Compra N° 0226 -2017 con penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) conforme se describe en el análisis.
2. Notificar a la empresa COMERCIAL GIOVA SA. sobre la aplicación de la penalidad correspondiente
3. Comunicar al equipo de tesorería para realizar los trámites correspondientes para la ejecución de la penalidad.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



AFCF/EL (e)
Embc
20 folios



ADY FRANCISCO CUEVA FLORES
Encargado del Equipo de Logística
UGEL N° 06 ATE-VITARTE

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

04 DIC. 2017

OFICIO N° 0332 - 2017/UGEL 06/ADM/EL

Señores
LINKWORKS SAC
Dirección: Jr. Juan Castro 246 – Urb Balconcillo – La Victoria
Telef: 471 – 8274 976 – 457 220

Presente.-

Asunto : PAGO DE ORDEN DE COMPRA N° 0225-2017 CON PENALIDAD POR MORA
Ref. : INFORME N° 1148 - 2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL
EXP. N° 00110748 -2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez en virtud al documento de la referencia, manifestarle que se realizó la contratación a favor de su representada mediante la Orden de Compra N° 0225 - 2017 por la adquisición 364 papel bond 80 gr tamaño A4 Atlas, 1912 unidades de plumones para pizarra acrílica punta gruesa Artesco, existiendo un retraso en la entrega de los bienes, en tal sentido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece los siguiente:

Artículo 132.- Penalidades

(...)La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

| |
|--|
| $\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde $F = 0.40$.</p> |
|--|

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- 1) Orden de Compra N° 0225-2017
Proveedor: LINKWORKS S.A.C.
Valor total: S/. 3,779.78
Fecha de notificación: 16/11/2017 (conteo a partir del día siguiente)
Plazo en días: 01 día calendario
Fecha de entrega: 20/11/2017
Días de retraso: 03 días calendarios



*Juan Carlos
Szaavedra Cachique*

Web: www.ugel06.gob.pe

[Handwritten signature]

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515

04 DIC. 2017



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 3,779.78}{0.40 \times 3} = 314.981667$$

$$\text{Penalidad total (PD} \times \text{Días de retraso)} = \text{S/}. 944.945$$

Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 377.978

En ese sentido siendo la penalidad máxima por cobrar hasta el 10% del monto de contrato u orden de compra, se procede a realizar el descuento por el monto indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.



Atentamente.



E.A.
C.P.C. Eddy A. Catacora Alarista
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ab - Viro

EACA/J-ADM
AFCE/JL(e)
Embc
22 oltos

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515

ADMINIS OFICIO 332-2017



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

INFORME N° 1148 -2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL

A : **C.P.C. EDDY A. CATAORA ALATRISTA**
Jefe del Área de Administración

DE : **Mg. ADY FRANCISCO CUEVA FLORES**
Responsable (e) del Equipo de Logística

ASUNTO : Solicita pago de Orden de Compra N° 0225 con penalidad por mora

REF. : **EXP. N° 00110748 -2017**

FECHA : Vitarte, 04 de Diciembre del 2017

04 DIC 2017

[Handwritten signature] 12:10

Es grato dirigirme a usted, para informarle sobre la Adquisición de Útiles de Enseñanza para el Desarrollo de las actividades de Acompañamiento, de la Jurisdicción UGEL 06, de acuerdo a lo siguiente

I. ANTECEDENTES

Con Orden de Compra N° 0225-2017 se formalizo la adquisición de 364 papel bond 80 gr tamaño A4 Atlas, 1912 unidades de plumones para pizarra acrílica punta gruesa Artesco, mediante la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco, en atención al requerimiento para Adquisición de Útiles de Enseñanza para el Desarrollo de las actividades de Acompañamiento de la Jurisdicción UGEL 06

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, modifica la LEY N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017
- Ley N° 30519, Ley de equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2017.
- Directiva N° 007-2017-OSCE/CD - "DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"
- Directiva N° 013-2016-PERÚ COMPRAS - "DIRECTIVA DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"

III. ANALISIS :

Se tiene en cuenta que bajo la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco se sujeta a los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para los cuales debemos mencionar los siguientes artículos:



Artículo 132.- Penalidades

(...)

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



"Año del buen servicio al Ciudadano"

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- 1) Orden de Compra N° 0225-2017
Proveedor: LINKWORKS S.A.C.
Valor total: S/. 3,779.78
Fecha de notificación: 16/11/2017 (conteo a partir del día siguiente)
Plazo en días: 01 día calendario
Fecha de entrega: 20/11/2017
Días de retraso: 03 días calendarios

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 3,779.78}{0.40 \times 3} = 314.981667$$

$$\text{Penalidad total (PD} \times \text{Días de retraso)} = \text{S}/. 944.945$$

$$\text{Penalidad máxima a cobrar (10\% del monto del contrato)} = \text{S}/. 377.978$$

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Por lo que en aplicación de normatividad de contrataciones es conveniente:

1. Realizar el pago de la Orden de Compra N° 0225 -2017 con penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) conforme se describe en el análisis.
2. Notificar a la empresa LINKWORKS S.A.C.. sobre la aplicación de la penalidad correspondiente
3. Comunicar al equipo de tesorería para realizar los trámites correspondientes para la ejecución de la penalidad.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



AFCF/EL (e)
Embc
20 folios

Web: www.ugel06.gob.pe

Av. Parque Principal s/n
Vitarte
Teléfono: 494-3515



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

OFICIO N° 0001 - 2018/UGEL 06/ADM/EL

Señores

LINKWORKS SAC

Dirección: Jr. Juan Castro 246 – Urb Balconcillo – La Victoria

Telef: 471 – 8274 976 – 457 220

Presente.-

Asunto : PAGO DE ORDEN DE COMPRA N° 0250-2017 CON PENALIDAD POR MORA
Ref. : INFORME N° 1291 - 2017/ UGEL N° 06 / ADM/EL
EXP. N° 119902 -2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez en virtud al documento de la referencia, manifestarle que se realizó la contratación a favor de su representada mediante la Orden de Compra N° 0250 - 2017 por la adquisición 84 unidades de Pasta Limpia Tipo x 35gr - Artesco, existiendo un retraso en la entrega de los bienes, en tal sentido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece los siguiente:

Artículo 132.- Penalidades

(...)La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- Orden de Compra N° 0250-2017
Proveedor: LINKWORKS S.A.C.
Valor total: S/. 114.98
Fecha de notificación: 14/12/2017 (conteo a partir del día siguiente)
Plazo en días: 01 día calendario
Fecha de entrega: 18/11/2017
Días de retraso: 03 días calendarios

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 1001.96}{0.40 \times 3} = 9.58$$



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"
Penalidad total (PD x Días de retraso) = S/. 28.745

Penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) = S/. 11.498

En ese sentido siendo la penalidad máxima por cobrar hasta el 10% del monto de contrato u orden de compra, se procede a realizar el descuento por el monto indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

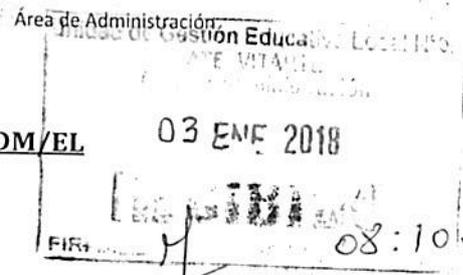
Atentamente.




C.P.C. Eddy A. Catacora Alarín
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

"Año del buen servicio al Ciudadano"

INFORME N° 1291 - 2017/UGEL N° 06 / ADM/EL

A : **C.P.C. EDDY A. CATAORA ALATRISTA**
Jefe del Área de Administración

DE : **Mg. ADY FRANCISCO CUEVA FLORES**
Responsable (e) del Equipo de Logística

ASUNTO : Solicita pago de Orden de Compra N° 0250 con penalidad por mora

REF. : **EXP. N°119902 - 2017**

FECHA : Vitarte, 29 de Diciembre del 2017

Es grato dirigirme a usted, para informarle sobre la Adquisición de Útiles de Enseñanza para el Desarrollo de las actividades de Acompañamiento y Refuerzo Escolar, de la Jurisdicción UGEL 06, de acuerdo a lo siguiente

I. ANTECEDENTES

Con Orden de Compra N° 0250-2017 se formalizo la adquisición de 84 unidades de Pasta Limpia Tipo x 35gr - Artesco, mediante la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco, en atención al requerimiento para Adquisición de Útiles de Enseñanza para el Desarrollo de las actividades de Acompañamiento y refuerzo Escolar de la Jurisdicción UGEL 06

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, modifica la LEY N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017
- Ley N° 30519, Ley de equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2017.
- Directiva N° 007-2017-OSCE/CD - "DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"
- Directiva N° 013-2016-PERÚ COMPRAS - "DIRECTIVA DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"

III. ANALISIS :

Se tiene en cuenta que bajo la modalidad de contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco se sujeta a los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para los cuales debemos mencionar los siguientes artículos:

Artículo 132.- Penalidades

(...)

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del buen servicio al Ciudadano"

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

En ese sentido se procede a la aplicación de la fórmula descrita en el párrafo anterior:

- 1) Orden de Compra N° 0250-2017
 Proveedor: LINKWORKS S.A.C.
 Valor total: S/. 114.98
 Fecha de notificación: 14/12/2017 (conteo a partir del día siguiente)
 Plazo en días: 01 día calendario
 Fecha de entrega: 18/11/2017
 Días de retraso: 03 días calendarios

$$\text{Penalidad diaria (PD)} = \frac{0.10 \times 114.98}{0.40 \times 3} = 9.58$$

$$\text{Penalidad total (PD} \times \text{Días de retraso)} = \text{S/. } 28.745$$

$$\text{Penalidad máxima a cobrar (10\% del monto del contrato)} = \text{S/. } 11.498$$

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Por lo que en aplicación de normatividad de contrataciones es conveniente:

1. Realizar el pago de la Orden de Compra N° 0250-2017 con penalidad máxima a cobrar (10% del monto del contrato) conforme se describe en el análisis.
2. Notificar a la empresa LINKWORKS S.A.C. sobre la aplicación de la penalidad correspondiente
3. Comunicar al equipo de tesorería para realizar los trámites correspondientes para la ejecución de la penalidad.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
 Encargado del Turno de Gestión
 UGEL N° 06 - VITARTE